

El Gobierno peruano estableció el Estado de Emergencia Nacional como medida de control del COVID-19. Por ello, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) informan lo siguiente:

- El Estado de Emergencia Nacional está vigente hasta el **31 de agosto de 2020**.
- **Nos encontramos en una cuarentena focalizada**, por lo que se puede circular de lunes a sábado desde las 04:00 hasta las 22:00 horas en gran parte del territorio peruano. Los domingos está prohibida la circulación de personas.
- Esta medida **no aplica** para las regiones de Arequipa, Huánuco, Ica, Junín, Madre de Dios y San Martín, donde se ha restablecido la cuarentena obligatoria. Tampoco aplica en 36 provincias de diversas regiones del país que están detalladas en el [Artículo 2 del DS 139-2020-PCM](#). En este caso, la inmovilización es desde las 20:00 hasta las 04:00 horas, así como los domingos todo el día. En estas regiones y provincias está permitido el desplazamiento de personas únicamente para el acceso a servicios y bienes esenciales.
- Durante la inmovilización social obligatoria se **exceptúa** al personal que presta los servicios de abastecimiento de alimentos, salud, medicinas, servicios financieros, servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery), entre otros.
- El **uso de mascarilla** para circular por las calles de todo el país es obligatorio.
- Continúa el **cierre de fronteras internacionales**, pero se mantiene el transporte internacional de pasajeros por razones humanitarias.

Invocamos a los empresarios a cumplir estas medidas y a comunicarlas a sus clientes a través de sus plataformas físicas y virtuales, mientras nos preparamos para reencontrarnos en el Perú.

Atenderemos sus consultas a través de nuestros canales de atención:

Para turistas en general:

iperu@promperu.gob.pe / iperulimaapto@promperu.gob.pe

Para empresas turísticas:

turismo@promperu.gob.pe

Para empresas exportadoras:

exportaciones@promperu.gob.pe

Lima, 13 de agosto de 2020.

PROMPERÚ